

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11724 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1979, interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 11 de junio de 1979. Expediente de marca número 814.136.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 11 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «C. H. Boehringer Sohn», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 11 de junio de 1979 y, en consecuencia, lo confirmamos por ser acorde al ordenamiento jurídico. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11725 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 201/1981, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos» (FAES), contra acuerdos de este Registro, de 20 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980. Expediente de marca número 901.216.*

En el recurso contencioso-administrativo número 201/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos» (FAES), contra Resoluciones de este Registro, de 20 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1979, que concedió la marca «Radospor», y contra el de 16 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11726 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 173/1982, promovido por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 16 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 173/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 16 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de enero de 1981, que acordó la inscripción en dicho Registro del modelo de utilidad número 248.116, consistente en tijeras de cocina multiuso con dedos sobremoldeados, solicitado por don Alberto Bueno Carmendia, y contra la posterior Resolución de 19 de julio de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11727 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.233/1979, promovido por «Philips Duphar B. V.», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.233/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Philips Duphar B. V.», contra Resolución del Registro de 30 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, y de 30 de mayo de 1979, que se publicó en el «Boletín Oficial» de 1 de octubre, cuyos actos mantenemos por su conformidad al ordenamiento jurídico, y que conceden a «Laboratorios Mazuelos, Sociedad Anónima» la marca 752.459 «Cef-Flamisan» para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11728 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 267/1980, promovido por «Henkel KGaA» contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 267/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel KGaA» contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: